



Guía Rápida Registro SIGGES

55. Gran Quemado

Grupo Gestión del Cambio - Proyecto SIGGES

Versión: 1.0

Fecha: 04/06/2007

Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	04/06/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Lorena Labra Hsiao-Lan Sung

Tabla de Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD	5
2.1	Decreto N° 44	5
2.1.1	<i>Definición</i>	5
2.1.2	<i>Patologías incorporadas</i>	5
2.1.3	<i>Acceso</i>	5
2.1.4	<i>Oportunidad</i>	5
2.1.5	<i>Protección Financiera:</i>	6
2.2	Ciclo de Atención.....	6
2.2.1	<i>Descripción</i>	6
2.2.2	<i>Flujograma</i>	8
3	REGISTRO SIGGES.....	9
3.1	Tabla Resumen.....	9

1 Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 44**, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento “Guía Rápida”, se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 44:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según los acuerdos emanados de los talleres GES realizados por cada Servicio de Salud, así como las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

2 Descripción del Problema de Salud

2.1 Decreto N° 44

2.1.1 Definición

Aquel paciente que, como consecuencia de exposición a energía térmica, sufre quemaduras que pueden comprometer su vida, o dejar secuelas funcionales graves permanentes.

2.1.2 Patologías incorporadas

Quedan incluidas la quemaduras graves especificadas en los diagnósticos de:

- Quemado grave adulto
- Quemado crítico adulto
- Quemado adulto de probabilidad de sobrevida excepcional
- Quemado respiratorio adulto o infantil
- Quemado grave Infantil
- Quemado crítico infantil
- Quemado infantil de probabilidad de sobrevida excepcional
- Quemado digestivo (esófago, otras partes) adulto
- Quemado digestivo infantil (esófago, otras partes)

2.1.3 Acceso

Todo beneficiario

- Tendrá acceso a tratamiento y seguimiento siempre que cumpla con los criterios de inclusión siguientes.
 - Quemaduras tipo B o AB con más del 15 % del área corporal en menores de 12 años, o más del 20% en mayores de 12 años.
 - Pacientes víctimas de quemaduras con lesión en la vías respiratorias, quemaduras profundas y extensas de manos, pies o región perineal, quemaduras panfaciales, quemaduras eléctricas de alto voltaje, asociadas a politraumatismo o traumatismo encéfalo craneano, shock de cualquier origen, o comorbilidades graves.
- En tratamiento o seguimiento tendrá acceso a continuarlo.

2.1.4 Oportunidad

- **Tratamiento:**

Ingreso a prestador con capacidad resolutive: Dentro de 72 hrs. desde la confirmación diagnóstica.

- **Seguimiento**

Primer control según indicación médica dentro de 15 días.

2.1.5 Protección Financiera:

Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel \$	Copago %	Copago \$
GRAN QUEMADO	Tratamiento	<i>Tratamiento paciente quemado grave en menores de 15 años</i>	por tratamiento completo	7.039.960	20%	1.407.990
		<i>Tratamiento paciente quemado crítico en menores de 15 años</i>	por tratamiento completo	13.013.850	20%	2.602.770
		<i>Tratamiento en paciente quemado sobrevida excepcional en menores de 15 años</i>	por tratamiento completo	48.044.680	20%	9.608.940
		<i>Tratamiento paciente quemado grave de 15 años y más</i>	por tratamiento completo	11.932.270	20%	2.386.450
		<i>Tratamiento paciente quemado crítico de 15 años y más</i>	por tratamiento completo	15.630.100	20%	3.126.020
		<i>Tratamiento paciente quemado sobrevida excepcional de 15 años y más</i>	por tratamiento completo	19.539.090	20%	3.907.820
	Seguimiento	<i>Seguimiento paciente quemado grave en menores de 15 años</i>	por tratamiento completo	771.130	20%	154.230
		<i>Seguimiento paciente quemado crítico en menores de 15 años</i>	por tratamiento completo	1.232.950	20%	246.590
		<i>Seguimiento en paciente quemado sobrevida excepcional en menores de 15 años</i>	por tratamiento completo	1.385.510	20%	277.100
		<i>Seguimiento paciente quemado grave de 15 años y más</i>	por tratamiento completo	338.830	20%	67.770
		<i>Seguimiento paciente quemado crítico de 15 años y más</i>	por tratamiento completo	343.850	20%	68.770
		<i>Seguimiento paciente quemado sobrevida excepcional de 15 años y más</i>	por tratamiento completo	371.590	20%	74.320

2.2 Ciclo de Atención

2.2.1 Descripción

Un paciente que se presenta en un establecimiento de salud con quemaduras, que pueden comprometer su vida o dejar secuelas funcionales graves permanentes.

De acuerdo al diagnóstico realizado por el profesional médico de turno en el establecimiento de salud de urgencia, si las condiciones de salud del paciente cumplen con los criterios de inclusión estipulados en el **Decreto N° 44**, el profesional tratante puede confirmar este problema de salud.

Tras la confirmación diagnóstica y efectuados los primeros auxilios requeridos, el profesional tratante puede derivar al paciente a un centro de salud que tenga la capacidad resolutoria para realizar el tratamiento correspondiente.

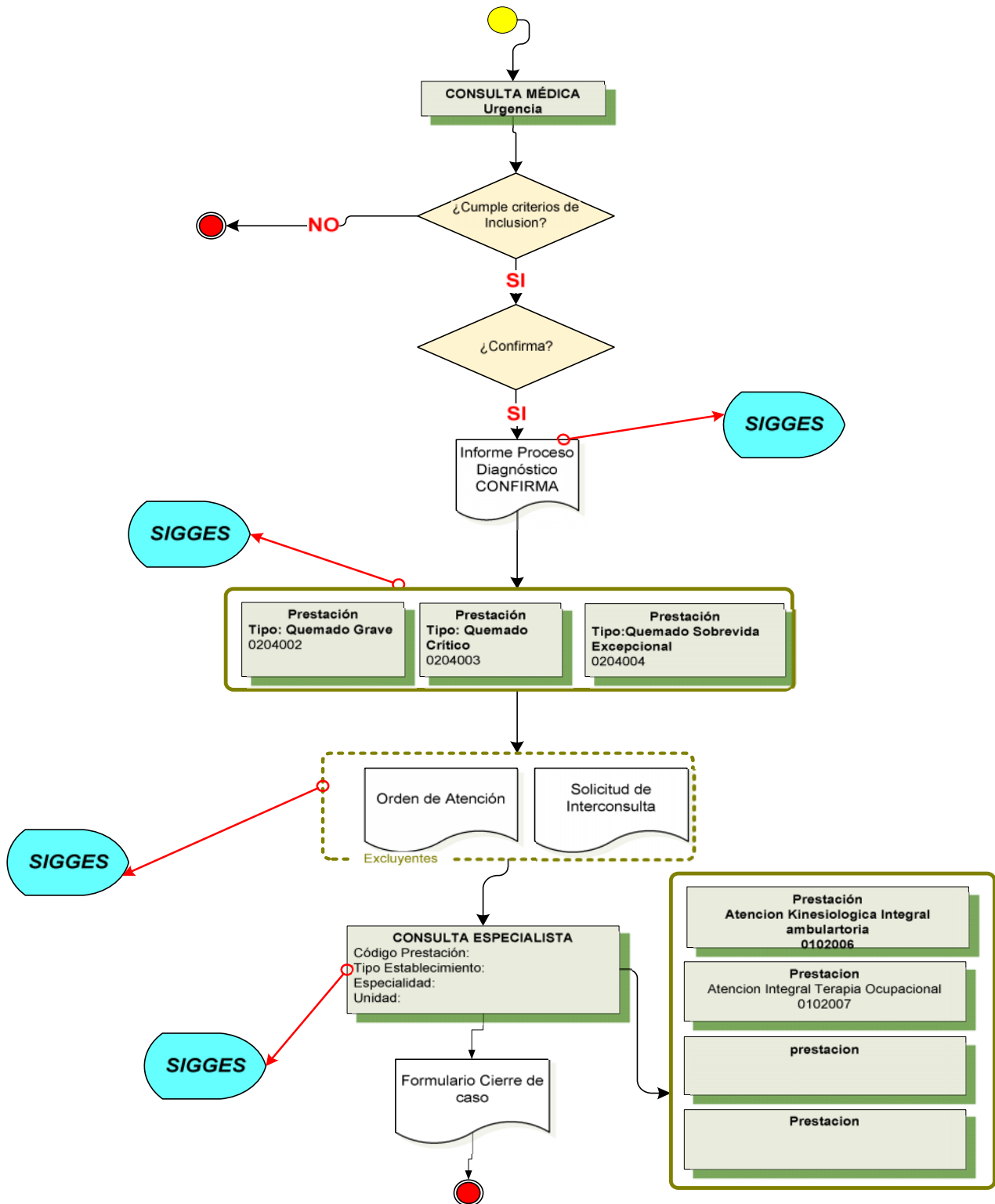
Una vez finalizado el tratamiento indicado, el paciente puede ser controlado por un especialista según la indicación del profesional tratante.

Durante los controles de seguimiento, el especialista puede indicar la finalización de la atención del paciente según su evolución.

Ante cualquier evento inesperado en el ciclo de atención, se puede cerrar el caso GES asociado a la paciente, ya sea por un médico o un administrativo según el evento ocurrido. Las principales causales son:

- Fallecimiento.
- Criterios de exclusión (por protocolo), por ejemplo: indicación de cesárea.
- No cumple criterios de inclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, pero no cumple con los criterios de inclusión clínicos establecidos en el Decreto y en la Guía Clínica.
- Término de tratamiento garantizado.
- Causas atribuibles al paciente:
 - Por rechazo al prestador.
 - Por rechazo del tratamiento .
 - Cambio de previsión.
 - Otra causa expresada por el paciente.

2.2.2 Flujoograma



3 Registro SIGGES

3.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de Etapa	Pago	Garantía de Oportunidad				
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía	
Confirmación	Médico de urgencia confirma el diagnóstico según los criterios de inclusión	IPD: confirma				X		Tratamiento: Ingreso a prestador con capacidad resolutive dentro de 72 hrs. desde la confirmación diagnóstica.	Establecimiento que emite IPD	X	
	Médico deriva al paciente a un centro de salud con capacidad resolutive	SIC: derivación									
Tratamiento	Médico indica el tratamiento en el centro de salud con capacidad resolutive	PO de tratamiento	Tratamiento	0204002: Quemado Grave	X	X	Tratamiento: Ingreso a prestador con capacidad resolutive dentro de 72 hrs. desde la confirmación diagnóstica.				X
				0204003: Quemado Crítico	X	X					
				0204004: Quemado Sobrevida Excepcional	X	X					
Seguimiento	Médico indica control con especialista	SIC / OA: seguimiento				X		Seguimiento: Primer control según la indicación médica dentro de 15 días	Establecimiento de destino de la SIC u OA. Si el establecimiento de destino es del Extrasistema, entonces el responsable es el Establecimiento de origen de la OA	X	

				0101102: consulta o control médico integral en especialidades (hospital tipo 3)		X	Seguimiento: Primer control según la indicación médica dentro de 15 días				
				0101104: consulta médica integral en CRS		X					
				0101108: consulta integral de especialidades en cirugía, ginecología y obstetricia, ortopedia y Traumatología (en CDT)		X					
		PO: seguimiento	Seguimiento	0101109: consulta integral de especialidades en urología, otorrinolaringología, medicina física y rehabilitación, dermatología, pediatría y subespecialidades (en CDT))		X					X
				0101110: consulta integral de especialidades en medicina interna y subespecialidades, oftalmología, neurología, oncología (en cdt)		X					
				0101111: consulta hospital 1 y 2 (cirugía, ginecología, ortopedia, traumatología)		X					

				0101112: consulta en hospital 1 y 2 (urología, otorrino, medicina física, dermatología, pediatría)		X				
				0101113: consulta integral de especialidades en medicina interna y subespecialidades, oftalmología, neurología, oncología (en hospitales tipo 1 y 2)		X				
Cierre de caso	Médico indica alta por término de tratamiento	Formulario de Cierre								